

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI-5342-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
LONGOTEA, BOLIVAR, LA LIBERTAD

**A LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO
DEPARTAMENTAL, 52.72 KM EN EMP. LI-109 (DV
LONGOTEA) – CATAL - LONGOTEA - EM. LI-107
(CIENEGA)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2022**

TOMO I de I

TRUJILLO, 24 DE FEBRERO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2022-OCI/5342-SOO

A LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:
“REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, 52.72 KM EN EMP. LI-109 (DV
LONGOTEA) – CATAL - LONGOTEA - EMP. LI-107 (CIENEGA)”.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
1. EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, 52.72 KM. EN EMP. LI- 109 (DV LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI - 107 (CIENEGA)”, CONTIENE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE FALSOS E INFORMACIÓN INEXACTA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL MISMO, NO CONTENGA INFORMACIÓN COHERENTE, SUFICIENTE Y TÉCNICAMENTE CORRECTA, AFECTANDO CON ELLO SU IDONEIDAD.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	17
IV. CONCLUSIÓN	17
V. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 005-2021-OCI/5342-SOO

**A LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:
“REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, 52.72 KM EN EMP. LI-109 (DV
LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI-107 (CIENEGA)”.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5342-2021-043, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información y/o documentación alcanzada por el Gobierno Regional La Libertad, en adelante “La Entidad” y demás documentación relevada relacionada a la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “Rehabilitación del Camino Departamental, 52.72 km. en EMP. LI-109 (DV Longotea) - Catal - Longotea - EMP. LI - 107 (CIENEGA)”, en adelante “El Proyecto”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

- 1. EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, 52.72 KM. EN EMP. LI-109 (DV LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI - 107 (CIENEGA)”, CONTIENE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE FALSOS E INFORMACIÓN INEXACTA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL MISMO, NO CONTENGA INFORMACIÓN COHERENTE, SUFICIENTE Y TÉCNICAMENTE CORRECTA, AFECTANDO CON ELLO SU IDONEIDAD.**

Antecedentes:

Mediante **Resolución Gerencial Regional n.° 065-2021-GRLL-GGR/GRI de 2 de junio de 2021**, Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura de la Entidad, aprueba el expediente técnico¹ del proyecto por la suma de S/ 34 217 389,63 en virtud al Contrato n.° 005-2020-GRLL-GRCO de 9 de enero de 2020².

En dicho contexto, el jefe de OCI del Gobierno Regional, comunicó a la Entidad mediante **Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2021-OCI/5342-SOO de 14 de junio de 2021**, respecto al incumplimiento contractual del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 07-2019-GRLL-GRCO - Elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de la obra: Rehabilitación de camino departamental de la provincia de Bolívar, entre los cuales se encuentra el proyecto: “Rehabilitación del Camino Departamental, 52.72 km. en EMP. LI-109 (DV Longotea) - Catal - Longotea - EMP. LI - 107 (CIENEGA)”, toda vez que, durante la ejecución del citado contrato, los profesionales designados como Especialista en

¹ Elaborado por el Consorcio Bolívar (integrado por CONSULTORÍA MÁS CONSTRUCCIÓN DEL NORTE SAC y Julio César Quiroz Ayasta).

² Suscrito por Sonia A. Cruzado Castillo, Gerente Regional de Contrataciones y Susan Jackelin Gómez Vallejos, representante común del Consorcio Bolívar

Pavimentos³, Especialista en Geología y Geotecnia⁴; así como, el Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental-certificado⁵, no habrían participado en la elaboración del expediente en mención.

En mérito a ello, a través del **oficio n.º 982-2021-GRLL-GGR-GRCO de 6 de julio de 2021**, la Gerencia Regional de Contrataciones solicitó a la Procuraduría Pública Regional el inicio de las acciones legales contra el Consorcio Bolívar.

Asimismo, la Gerencia Regional de Contrataciones, mediante **oficio n.º 1028-2021-GRLL-GGR/GRCO de 13 de julio de 2021**, remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el informe técnico legal para aplicación de sanción al Consorcio Bolívar.

Posteriormente, la Gerencia Regional de Contrataciones y el Consorcio Bolívar suscribieron la Primera **Adenda al Contrato n.º 005-2020-GRLL-GRCO de 10 de agosto de 2021**, con el objeto de modificar la cláusula segunda del presente contrato respecto al personal especialista, autorizándose entre otros especialistas, al ingeniero Wilmer Carmelo Ortíz Ludeña como nuevo jefe de proyectos para la elaboración del expediente técnico materia de evaluación.

Sin embargo, con fines de verificación posterior, la Gerencia Regional de Contrataciones, a través de la **carta n.º 20-2021-GRLL/GGR/GRCO de 20 de agosto de 2021**, solicitó al ingeniero Wilmer Carmelo Ortíz Ludeña, que confirme su participación en la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto, adjuntando seis (6) certificados de trabajo con los que el Consorcio Bolívar acreditó la experiencia del profesional, por lo que, mediante **carta n.º 02-2021- WCO-L-JS-MDDEP de 4 de noviembre de 2021**, el citado ingeniero comunicó lo siguiente:

*“1. Se hace de conocimiento que mi persona NO HA PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA REFERENCIA.
2. Así mismo, DESCONOZCO DICHA EXPERIENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS RUBROS ANTES MENCIONADOS EN DICHO DOCUMENTO.”*

Ahora bien, mediante **Resolución Gerencial Regional n.º 000092-2021-GRLL-GGR-GRCO**⁶ de 7 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Contrataciones resuelve aprobar el deductivo por la no participación de los profesionales por un monto ascendente a S/ 128 150,00; que representa el 10,17% del monto del contrato.

Por lo tanto, mediante **carta n.º 370-2021-GRLL-GGR-GRCO de 7 de diciembre de 2021**, Sonia Aracely Cruzado Castillo, Gerente Regional de Contrataciones de la Entidad, comunicó a Susan Jackelin Gómez Vallejos, representante Común del Consorcio Bolívar, la Resolución total del Contrato n.º 005-2020-GRLL-GRCO, al haber acumulado el monto máximo de otras penalidades equivalente a la suma S/ 126 044,58, en aplicación del literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción con Cambios.

³ Ingeniero Robert Julio Díaz Rojas.

⁴ Ingeniero Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez.

⁵ Ingeniero Pasteur Ronald Viena Azang.

⁶ Remitida mediante Oficio Múltiple n.º 175-2021-GRLL-GGR-GRCO de 9 de diciembre de 2021 a Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura y a Wilton Andrés Mantilla Sagástegui, Sub Gerente de Estudios Definitivos.

Asimismo, con **oficio n.º 066-2022-GRLL-GGR-GRCO de 11 de enero de 2022**, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, aplicación de sanción al Consorcio Bolívar por los nuevos hechos de presentación de documentación presuntamente falsa.

a. Condición:

De la revisión selectiva de la documentación alcanzada por la Entidad respecto al citado proyecto, se aprecia que mediante **Memorando Múltiple n.º 12-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED de 13 de diciembre de 2021**, Wilton Andrés Mantilla Sagástegui, Sub Gerente de Estudios Definitivos (e), designó a profesionales de la mencionada Sub Gerencia, para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto, indicando lo siguiente:

“Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez designar la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 52.52 KM EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA- EMP. LI-107 (CIENEGA)”, CON CUI: 2518663 en base a la normativa vigente, el presupuesto de obra se debe considerar con vigencia al mes de diciembre del 2021 (Mano de Obra, insumos y maquinaria) (...)”

A continuación, se detalla la relación de los profesionales designados para la reformulación del Expediente Técnico:

Cuadro n.º 1:

Profesionales de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos a cargo de la Reformulación del Expediente Técnico

PROFESIONAL	COMPONENTE ASIGNADO	NOTA
Alexis Castillo Castro	- Tráfico y Cargas. - Geología.	
Melvin Delfor Roque Vargas	- Pavimentos. - Costos, Presupuestos y Programación de Obra.	Coordinador de Proyecto.
Alan Espinoza Infante	- Estructura y Obras de Arte.	Reemplazado por el ingeniero Julio Evaristo Gabriel Reyna mediante Memorando n.º 32-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED de 29 de diciembre de 2021 de Wilton Andrés Mantilla Sagástegui, Sub Gerente de Estudios Definitivos (e), por estar con carga laboral.
Julio Evaristo Gabriel Reyna	- Hidrología. - Impacto Ambiental. - Gestión de Riesgos.	
Jhordy Brandon Carrera Rodríguez.	- Diseño Geométrico.	Locador de Servicios.

Fuente: Memorando Múltiple n.º 12-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED de 13 de diciembre de 2021 y Memorando n.º 32-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED de 29 de diciembre de 2021.

Elaborado por: OCI del Gobierno Regional La Libertad.

El Expediente Técnico Reformulado, fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021** por Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura, cuyo monto de inversión

asciende a la suma de S/ 34 217 389,63, reformulación que fue realizada por los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 2:
Profesionales de la Entidad a cargo de la Reformulación del Expediente Técnico

ITEM	ESPECIALISTAS	DESCRIPCIÓN
1	Coordinador de Proyecto.	Melvin Delfor Roque Vargas.
2	Especialista en Pavimentos.	
3	Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra.	
4	Estudios de Mecánica de Suelos y Canteras (Evaluador).	Danilo Quispe Vásquez.
5	Estudio de Geología.	Alexis Castillo Castro.
6	Estudio de Tráfico y Cargas.	
7	Hidrología.	Julio E. Gabriel Reyna.
8	Impacto Ambiental.	
9	Gestión de Riesgos.	
10	Estructuras y Obras de Arte.	Jhon Lewis Carbajal López.
11	Topografía (Evaluador).	
12	Diseño Geométrico.	Brandon Carrera Rodríguez.

Fuente: Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021

Elaborado por: OCI del Gobierno Regional La Libertad.

Ahora bien, de la revisión selectiva de los informes técnicos del expediente técnico reformulado, se advierte lo siguiente:

❖ **CON RESPECTO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS:**

Mediante **Proveído n.º 001054-2021-GRLL-GGR-GRI de 20 de diciembre de 2021**, Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia de Caminos apoyo para validar (según la Real Academia Española – RAE la palabra “Validar”, es definida como “Dar fuerza o firmeza a algo, hacerlo válido) los Estudios de Mecánica de Suelos correspondiente al proyecto, indicando que es para atención inmediata (1 día) y con prioridad muy urgente, siendo que, a través de **carta n.º 310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC de 21 de diciembre de 2021**, Jorge Luis Luna Burgos, Sub Gerente de Caminos de la Entidad, solicitó apoyo a Danilo Quispe Vásquez, ingeniero civil locador de dicha Sub Gerencia para validar los Estudios de Mecánica de Suelos correspondiente al proyecto.

Es importante precisar que, los Estudios de Mecánica de Suelos en mención, corresponden al Expediente Técnico⁷ ejecutado por el Consorcio Bolívar.

No obstante, de la revisión al **contrato de locación de servicios n.º 153-2021-GRLL-GRCO de 13 de octubre de 2021**, suscrito por Danilo Quispe Vásquez y la Entidad, se establece que las actividades específicas⁸ a desarrollar,

⁷ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 065-2021-GRLL-GGR/GRI de 2 de junio de 2021.

⁸ Actividades a realizar por el locador según contrato de locación de servicios n.º 153-2021-GRLL-GRCO de 13 de octubre de 2021:

- Ensayo de análisis granulométrico.
- Ensayo de límite de consistencia (...)
- Ensayo de contenido de humedad en estado natural.
- Clasificación del sistema unificado SUCS.
- Clasificación por el método AASHTO.
- Ensayo del Proctor Modificado de acuerdo al método identificado.

están vinculadas a otros mantenimientos y/o proyectos y no a la actividad de validación solicitada mediante carta n.º 310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC de 21 de diciembre de 2021⁹, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3:
Mantenimientos y/o Proyectos específicos asignadas al locador en función al contrato de locación de servicio n.º 153-2021-GRLL-GRCO de 13 de octubre de 2021

Nº	Producto/Tipo	Actividad
1	Informe 1	- Informe de Ensayos de Suelos en campo y laboratorio LI-116, TRAYECTORIA: Emp. PE-3N (Culicanda) – Emp. LI-115 (Desvío Culicanda). - LI-122, TRAMO: Emp. PE-3N (Santiago de Chuco)- Pichunchuco -Calipuy-Cruz de Pasca – Huaraday – Casa Blanca. -117.2 km. - LI-127, TRAMO: Huayo – Chilia – Emp. 10 C (Huaylillas). - LI-128, TRAYECTORIA: Emp. PE-10 C (Hualyillillas) – Emp. PE-12B (Dv. Uchos). - LI-131, TRAYECTORIA: Emp. PE – 10C – Challas – Dv. Pariamarca – Emp. PE – 12B (Dv. Uchos). - LI-134, TRAYECTORIA: Emp. PE-3 N (Sausacocha) – Cuyupampa – Curgos – El Edén – Moyan – Sarín – Munmalca – Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor).
2	Informe 2	- Informe de Ensayos de Suelos en campo y laboratorio, LI-106, TRAYECTORIA: Emp. PE-1N F (El Cruce) – Puente Jolluco – El Tambo – Pte. Pinchaday – Baños Chimú – Dv. San Juan (CA-106) – Simbrón – Farrat – Sogón – Sayapullo. - LI-110, TRAYECTORIA: Emp. LI-105 (Sinsicap) – San Ignacio – Paranday – La Cuesta- Pte. Los Tinos – Emp. LI-105 (Simbal). - LI-110, TRAYECTORIA: Emp. LI-105 (Sinsicap) – San Ignacio – Paranday – La Cuesta- Pte. Los Tinos – Emp. LI-105 (Simbal). - LI-111, TRAMO: Emp. PE-3N (Dv. Cushuro) – Cushuro – Chuyugual – Chillín – Las Mercedes – Capachique – Romuro – Cuyuchugo – Coina – Chuquizongo – Huaranchal – Lucma. - LI-113, TRAYECTORIA: Emp. LI-114 (Dv. Charat) – Charat – Congoy – Huayobamba – Emp. LI-111 (Huaranchal). - LI-114, TRAMO: Otuzco – Pte. Carata – Dv. Charat – Sahuachique – Usquil – Emp. Li-111 (Cuyuchugo). - LI-115, TRAYECTORIA: Emp. PE-3N (Quesquenda) – Coñachugo – Tres Ríos – Dv. Culicanda – Alto de Tamboras – Pampa El Condor – Pijobamba – Parasive – Sitabamba.
3	Informe 3	- Informe de Ensayos de Suelos en campo y laboratorio, 11-100, TRAMO: Chepén – Talambo – L.D. Cajamarca (CA-100 a las Viejas). - LI-101, TRAMO: Ascopo – San Antonio – L.D. Cajamarca (CA-100 a Contumaza). - LI-105, TRAMO: Emp. PE-1N F (Sausal) – Chala-Parrapos. - LI-105, TRAMO: Sinsicap – Yerbabuena – Collambay -Simbal – Emp. PE-10 ^a – (Pedregal) - LI-119, TRAYECTORIA: Tomabal – Juyacul – Carabamba – Mullamanday – Mache- Emp. LI-120 (Chinchango). - LI-121, TRAYECTORIA: Emp. PE-1N (Chao) -El Inca – Buenavista – El Pie – El Pie – Shagaganga – Huaso – Calamarca – Barro Negro – Dv. Julcán – Cahua – Emp. PE -3N (Los Toritos).

Fuente: Contrato de locación de servicio n.º 153-2021-GRLL-GRCO de 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: OCI del Gobierno Regional La Libertad.

- Ensayo de California Bearing Ratio de muestras remoldeadas (CBR).
- Desgaste de Los Ángeles.
- Equivalente de Arena.
- Estudio de Cantera.
- Diseño de Mortero Asfáltico.

⁹ Elaborada por Jorge Luis Luna Burgos, Sub Gerente de Caminos de la Entidad, en virtud al proveído n.º 001054-2021-GRLL-GGR-GRI de 20 de diciembre de 2021 de Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura.

No obstante a lo antes indicado, precisamos que, el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional n.º 065-2021-GRLL-GGR/GRI de 2 de junio de 2021**, ejecutado por el Consorcio Bolívar, cuenta con una firma en el que se indica el nombre del ingeniero José Luis Huertas Martell y con el membrete de Laboratorio Huertas Ingenieros SAC; por lo que, Aldo Zambrano Meléndez, Gerente Regional de Infraestructura, solicitó¹⁰ a la Sub Gerencia de Caminos, para atención inmediata de un (1) día y con prioridad muy urgente, hacer válido un Informe que fue elaborado por otro especialista y en atención a ello, Jorge Luis Luna Burgos, Sub Gerente de Caminos de la Entidad solicitó apoyo a Danilo Quispe Vásquez, ingeniero civil locador de la Sub Gerencia de Caminos.

En atención a la solicitud antes planteada, mediante **Informe n.º 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV de 27 de diciembre de 2021**, Danilo Quispe Vásquez, ingeniero civil locador de la Sub Gerencia de Caminos, aun cuando su contrato no contemplaba las funciones de validación de estudio de mecánica de suelos del proyecto mencionado, remitió a Jorge Luis Luna Burgos, Subgerente de Caminos, la validación del Estudio de Mecánica de Suelos correspondiente al proyecto, indicando respecto al estudio de mecánica de suelos elaborado por el LABORATORIO HUERTAS INGENIEROS S.A.C., lo siguiente:

“Luego de revisar el informe de mecánica de suelos realizado por el LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS INGENIEROS S.A.C con fecha marzo 2020, correspondientes a los ensayos, tipo de material encontrado, panel fotográfico, análisis. Se realizó la compatibilidad con el terreno in situ, encontrando iguales o similares características de material. Así mismo el procedimiento y formatos utilizados en los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas y mecánica de los materiales se efectuaron de acuerdo al manual de ensayos de materiales para carreteras del MTC (vigente).

De la visita a campo y la inspección del camino en todo su recorrido se puede observar que el material descrito en el informe de mecánica de suelos realizado por el LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS INGENIEROS S.A.C. posee las mismas características descritas en su informe técnico estudio de suelos con fines de rehabilitación, el cual presenta un material granular en su mayoría compuesto por roca fracturada muy buena para sub rasante, difícil de excavar de forma manual, esto también se puede apreciar en los taludes existentes a lo largo del camino departamental.”

Asimismo, con respecto a los Estudios de canteras realizados por el laboratorio EGEL ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO E.I.R.L., indica lo siguiente:

*“(…)
Las 06 canteras evaluadas para la utilización en el diseño del pavimento según los estudios realizados por el laboratorio EGEL ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO E.I.R.L el material descrito en el informe de cantera es el mismo encontrado en campo lo cual cumple con los requisitos establecidos en el manual del MTC para afirmados. Así mismo el procedimiento y formatos utilizados en los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas y mecánica de los materiales de las*

¹⁰ Mediante Proveído n.º 001054-2021-GRLL-GGR-GRI de 20 de diciembre de 2021.

canteras se efectuaron de acuerdo al manual de ensayos de materiales para carreteras del MTC (vigente).

(...)

En el estudio de mecánica de suelos respecto a canteras se menciona lo siguiente: La cantera a ser explotada se encuentra ubicada en el Distrito de Longotea, Provincia de Bolívar, Región La Libertad en las coordenadas según detalle siguiente; asimismo es preciso indicar que el material se encuentra en buen estado y listo para su explotación adecuada.

Compatibilidad de la cantera – informe de mecánica de suelos:

De la visita a cantera se puede decir lo siguiente: el material descrito en el informe de cantera es el mismo encontrado en campo lo cual cumple con los requisitos establecidos en el manual del MTC para afirmados. Así mismo se han ubicado más canteras en la zona de Longotea que poseen mejor o similares valores, por lo tanto, se deben considerar para el presente proyecto

(...)"

Sobre el particular, nótese en los párrafos anteriores, que el ingeniero Danilo Quispe Vásquez, ingeniero civil contratado en calidad de locador de servicios, por la Sub Gerencia de Caminos, indicó que realizó la compatibilidad in situ del Estudio de Mecánica de Suelos y del Estudio de Canteras; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, no se advierte que el citado profesional haya realizado ensayos de laboratorio para realizar la verificación.

Una vez validado el Estudio de Mecánica de Suelos y el Informe de Canteras y Fuentes de agua por Danilo Quispe Vásquez, el citado Estudio y el **Informe n.º 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV de 27 de diciembre de 2021**, pasaron a formar parte del Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021.

Ahora bien, de la revisión selectiva realizada a la documentación del Estudio de Mecánica de Suelos y del Estudio de Canteras y Fuentes de Agua del Expediente Técnico Reformulado¹¹, se advierte lo siguiente:

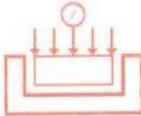
Con respecto a la no participación de los profesionales Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña y José Luis Huertas Martell:

Se aprecia que el Informe del Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico Reformulado está suscrito por los ingenieros **José Luis Huertas Martell, Amaranto Júnior Olivos Aguilar, Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña y Danilo Quispe Vásquez**, asimismo, cuenta con el visto bueno del ingeniero Jorge Luna Burgos, Sub Gerente de Caminos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

¹¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 1:
Muestra del Informe de Estudio de Mecánica de Suelos

000812



HUERTAS INGENIEROS S.A.C.
Laboratorio Geotécnico y Ensayos de Materiales de Construcción

INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE REHABILITACION

OBRA:

**REHABILITACION DE CAMINO
DEPARTAMENTAL – 52.520 KM
EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA)
- CATAL - LONGOTEA - EMP. LI-
107 (CIENEGA)**

SOLICITANTE:

CONSORCIO BOLIVAR

UBICACIÓN:

DISTRITO : LONGOTEA

PROVINCIA : BOLIVAR

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD



DANIL QUISPE VÁSQUEZ
ING. CIVIL - CIP N° 145600
CONSULTOR - REC. C63899

MARZO del 2020




Amatado Junior Olivos Aguilar
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 127053



HUERTAS INGENIEROS S.A.C.
Ing. José L. Huanca Marrell
CIP: 98782

Urb. Monserrate V Etapa Mz. C2 Lte. 4 - Trujillo R.U.C. 20477653741 Oficina ☎ 285934 4 94500005 - FPM 1425642
RESOLUCION N° 017504-2012 / DSD - INDECOPI



Wilmer Carmelo Ortiz Ludero
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 83856

Fuente: Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021
Elaborado por: OCI del Gobierno Regional La Libertad.

Sin embargo, tal como se detalló en la sección de Antecedentes del presente informe, mediante **carta n.º 02-2021-WCOL-JS-MDDEP de 4 de noviembre de 2021**, el ingeniero Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña, comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones que no participó en la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto y, además, desconoce los certificados que sustentan su experiencia, los cuales fueron alcanzados por el Consorcio Bolívar¹²

Al respecto, a través de **Informe n.º 424-2021-GRLL-GGR-GRCO-DSP de 27 de Diciembre de 2021**, Dianita Katerine Saldaña Pereyra, abogada de la Gerencia Regional de Contrataciones de la Entidad, informa a Sonia Aracely Cruzado Castillo, gerente Regional de Contrataciones, sobre la aplicación de sanción al Consorcio Bolívar por presentación de documentos presuntamente falsos; asimismo, mediante **Informe legal n.º 003-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA de 5 de enero de 2022**, Ricardo Lucio Alfredo Reynalte Acosta, abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en el mismo sentido informa a Nelson Iván Lozano Chávez, gerente Regional de Asesoría Jurídica sobre la aplicación de sanción al contratista CONSORCIO BOLÍVAR por presentación de documentación presuntamente falsa, concerniente a la participación y certificados de experiencia del ingeniero **Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña**; siendo que, mediante **Oficio n.º 066-2022-GRLL-GGR-GRCO de 11 de Enero de 2022**, Sonia Aracely Cruzado Castillo, gerente Regional de Contrataciones, remitió los citados informes al Tribunal de Contrataciones del Estado solicitando aplicación de sanción al Consorcio Bolívar por presentación de documentación presuntamente falsa.

Como se advierte de lo expuesto en los párrafos anteriores, desde el 4 de noviembre de 2021, la Entidad contaba con la respuesta del ingeniero **Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña**, quien señaló que no participó en la elaboración del Expediente Técnico como jefe de proyecto y además desconoce los certificados que sustentan su experiencia, aunado a ello, se contó con el **Informe n.º 424-2021-GRLL-GGR-GRCO-DSP de 27 de Diciembre de 2021** de Dianita Katerine Saldaña Pereyra, abogada de la Gerencia Regional de Contrataciones de la Entidad, en el que informa a Sonia Aracely Cruzado Castillo, gerente Regional de Contrataciones, sobre la aplicación de sanción al Consorcio Bolívar por presentación de documentación presuntamente falsa relacionada a la no participación del ingeniero **Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña**.

Pese a ello, mediante **Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021**, Aldo Zambrano Meléndez, gerente Regional de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico Reformulado, que contaba con la firma del ingeniero Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña en el Estudio de Mecánica de Suelos.

Por otro lado, al advertirse que el Informe del Estudio de Mecánica de Suelos cuenta con el formato y logo del Laboratorio Geotécnico y Ensayos de Materiales de Construcción Huertas Ingenieros S.A.C, se solicitó al gerente General de dicho laboratorio, nos confirme si su persona suscribió y emitió los referidos documentos,

¹² En virtud a la Primera Adenda al Contrato n.º 005-2020-GRLL- GRCO de 10 de agosto de 2021, con el objeto de modificar la cláusula segunda del presente contrato respecto al personal especialista, autorizándose entre otros especialistas, al ingeniero Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña como nuevo jefe de proyectos para la elaboración del expediente técnico materia de evaluación.

alcanzándole el informe del Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico¹³ presentado por el Consorcio Bolívar en folios del 503 al 871 y el informe del Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico Reformulado¹⁴ en folios del 676 al 994, los mismos que se encuentran suscritos por su persona.

En atención al requerimiento de información, el ingeniero José Luis Huertas Martell, mediante **documento s/n.º recibido el 11 de febrero de 2022**, señaló lo siguiente:

*“(…) **al respecto debo informar que mi persona no suscribió y emitió los referidos documentos** (expediente original y expediente reformulado), por consiguiente dicha información es **FALSA** ya que no participé en la elaboración de dichos Estudios y **RECHAZO TAJANTEMENTE** la suscripción y/o emisión de dichos documentos”*

Estudio de Canteras y Fuentes de Agua contemplado en el Expediente Técnico Reformulado:

Del informe de Estudio de Canteras y Fuentes de Agua obrante en folios del 3016 al 3060 del Expediente Técnico Reformulado, se advierte que, desde el folio 3060 hasta el folio 3049, el Informe de Canteras y Fuentes de Agua, cuenta con el logo de la Municipalidad Provincial de Bolívar, indicándose que fue realizado para la ejecución del “Mantenimiento Periódico Rutinario del Camino Vecinal San Vicente – Quilcapirca, distrito de Longotea, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad” y, además cuenta con firmas fotocopiadas de Grimaniel Quintana Mejía, residente del servicio del Consorcio Víctor Larco y por el ingeniero Javier Alexander Sandoval Masias con CIP n.º 201013, profesionales a cargo de dicho mantenimiento, tal como se muestra en la siguiente imagen:

¹³ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 065-2021-GRLL-GGR/GRI de 2 de junio de 2021.

¹⁴ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR/GRI de 30 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 2:
Muestra del Informe de Canteras y Fuentes de Agua (Folio 3060)

3060

28



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provis. Descentralizado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

INFORME DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA 00000164

1. INTRODUCCION

Los trabajos de mecánica de suelos realizados en canteras se desarrollaron con la finalidad de investigar las características de los materiales que permitan establecer que canteras serán utilizadas como capa estructural (afirmado) que servirá como superficie de rodadura. Seleccionando únicamente aquellas que demuestren que la cantidad y calidad del material existente sean los adecuados y suficientes para la construcción de la vía para la ejecución de las partidas inmersas en el presente mantenimiento vial.

Los trabajos de campo se orientan a explorar el sub suelo, mediante la ejecución de calicatas en el área en estudio de las canteras. Se tomaron muestras disturbadas de cada una de las exploraciones ejecutadas, las mismas que fueron remitidas al laboratorio para sus análisis correspondientes.

Los trabajos de laboratorio se orientarán a determinar las características físicas y mecánicas de los suelos obtenidos del muestreo, que servirán de base para determinar las características de cada tipo de cantera, mezclas y definir su uso como afirmado u otros fines.

[Handwritten signature]

2. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores

[Handwritten signature]

VICTOR LARCO
GERENTE GENERAL
RESIDENTE DE SERVICIO

REGION LA LIBERTAD
SUBGERENTE
SUPERINTENDENCIA DE CAMINOS

DANIELO QUIROGA VÁSQUEZ
ING. CIVIL - CIP N° 133500
CONSULTOR - REC. 653899

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: SAN VICENTE - QUILCAPIRCA, DISTRITO DE LONGOTEA, PROVINCIA DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Fuente: Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021
Elaborado por: OCI del Gobierno Regional La Libertad.

Asimismo, del folio 3048 al folio 3016, se aprecia un Estudio de la empresa EGEL, Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorios E.I.R.L., indicándose en el mismo, que el solicitante de dicho estudio fue el Consorcio Víctor Larco para el

“Mantenimiento Periódico Rutinario del Camino Vecinal San Vicente – Quilcapirca, distrito de Longotea, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad”, con fecha del 31 de octubre de 2020 y cuenta con firmas fotocopiables de los ingenieros Juan Lluen Martínez, Javier Alexander Sandoval Masias y del laboratorista Taine Miguel Arrunategui Brown, profesionales a cargo del estudio para dicho mantenimiento, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3:
Muestra del Informe de Canteras y Fuentes de Agua (Folio 3060)

3048

252



EGEL Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorios E.I.R.L.

Dirección Av. Augusto B. Leguía Nro 1001 - Ferreñafe y/o Ca. Los Eucaliptos Mz. H - Lte. 6 - La Molina - Sector II - Zona A - Piura - Teléfono 074-583735 - Cel. 978175500 - Rpm * 789102



SOLICITANTE: CONSORCIO VICTOR LARCO

OBRA: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: SAN VICENTE - QUILCAPIRCA, DISTRITO DE LONGOTEA, PROVINCIA DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

UBICACION: DISTRITO DE LONGOTEA - PROVINCIA DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

FECHA: 31/08/2020

CANTERA: KM 18+000 - LADO IZQUIERDO

MATERIAL: AFIRMADO

COORDENADAS: E. 833987.356 - N. 9222180.821

Se realizó los ensayos de cantera para su utilización para afirmado que conformaran las estructuras del pavimento.

Suelos identificados en el sistema AASHTO como: A-2-4(0), gravas arcillosas, mezcla de grava, arena y arcilla.

Granulometría	:	uniforme
Acceso	:	Tiene
Clasificación SUCS	:	GC
Límite Líquido	:	31.21
Límite Plástico	:	22.93
Índice Plástico	:	8.28
Máxima Densidad	:	2.13 gr/cm ³
Humedad Optima	:	9.45%
C.B.R. al 100%	:	45.40%
Abrasión	:	36.84%
% SALES	:	0.045%




- Se recomienda el uso de la Cantera, que cumple con los requisitos en cuanto a calidad Estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) – Sección 301 - Afirmados.
- Los materiales serán tamizados por la Malla 2”.
- Las muestras fueron enviadas al Laboratorio.



DANIEL QUINTE VÁSQUEZ
ING. CIVIL - CIP N° 145600
CONSULTOR - REC. C53899



ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS E.I.R.L.
Juan Lluen Martínez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 145600

Fuente: Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021
Elaborado por: OCI del Gobierno Regional La Libertad.

Contrario a ello, dicho Estudio de Canteras y Fuentes de Agua, cuenta con la firma original de Danilo Quispe Vásquez, ingeniero civil contratado en calidad de locador de servicios por la Sub Gerencia de Caminos encargado de la validación del estudio en mención y el visto bueno del ingeniero Jorge Luna Burgos, sub gerente de Caminos.

Ahora bien, con respecto al Estudio de Mecánica de Suelos y al Estudio de Canteras y Fuentes de Agua, mediante **carta n.º 001-2022-SDQV de 1 de febrero de 2022**, Danilo Quispe Vásquez, indicó a este Órgano de Control Institucional, lo siguiente:

“Es preciso dejar en claro que, cuando se me solicitó validar el informe de Estudio de suelos y canteras, se me alcanzó únicamente la siguiente información:

- 1.- Estudio de suelos concerniente a 106 calicatas elaboradas por el laboratorio (HUERTAS INGENIEROS SAC.)*
 - 2.-Estudio de cantera concerniente a 06 canteras elaboradas por el laboratorio (EGEL Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorio E.I.R.L.).*
- Por lo que, de acuerdo a mi experiencia y formación técnico profesional, procedí a realizar la validación técnica de la misma, verificando la clasificación Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), los límites de consistencia, máxima densidad seca del Proctor modificado y el % de CBR de las canteras que cumplan de acuerdo al Manual del Carreteras la EF-2013, emitiendo mi informe N°004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV.*

Respecto a los estudios presentados por el Consorcio Bolívar, en virtud del Contrato N° 005-2020-GRLL-GGR-GRCO suscrito para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, enfatizo que estos no fueron alcanzados a mi persona; por lo que no fueron sometidos a mi análisis y/o revisión técnica, limitándome únicamente a validar la información antes indicada.”

Aunado a ello, mediante **oficio n.º 156-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC de 2 de febrero de 2022**, Jorge Luis Luna Burgos, sub gerente de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, indicó lo siguiente:

“(…)

- 1. Estando a dicha disposición superior, mediante Carta N° 000310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 21.12.2021, se solicita apoyo al locador Ing. Danilo Quispe Vásquez, en razón de su especialidad de suelos y pavimentos, a fin de que proceda a su revisión y atención mediante informe técnico.*
- 2. El mencionado locador de servicios procede a la emisión de su informe técnico mediante Informe n.º 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV, el mismo que es remitido a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con Oficio N° 000861-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC, CON FECHA 29.12.2021.*
- 3. De la revisión de los antecedentes en mención (...) no se alude a la existencia de estudios presentados por empresa o entidad distinta a los acompañados; así como tampoco se hace referencia a que con la validación de procederá a la ejecución de proyecto, actividad o proceso posterior.*
- 4. Queda claro que el apoyo técnico que la Sub Gerencia de Caminos ha prestado (que a su vez trasladó al locador de servicios que elaboró el informe técnico), se ha restringido estrictamente a la documentación acompañada en atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y disposición superior de la Gerencia de Infraestructura; desconociendo la existencia de documentación adicional o distinta a la obrante en los antecedentes puestos a disposición de esta área (...).”*

Como se advierte, en la respuesta brindada por Danilo Quispe Vásquez, señaló que realizó la validación técnica de la misma, verificando la información en base a su experiencia y a la normativa (subrayado nuestro) y que solo le alcanzaron la información antes mencionada, indicando además que desconocía que la documentación estaba vinculada al contrato n.º 005-2020-GRLL-GGR-GRCO, por lo que no realizó el análisis y/o revisión técnica, limitándose únicamente a validar la información; sin embargo, a través de **Informe n.º 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV de 27 de diciembre de 2021**, indicó que realizó la compatibilidad del proyecto apersonándose al lugar in situ, coligiéndose una contrariedad en lo manifestado por el citado profesional.

Al respecto es importante precisar que, José Luis Huertas Martell, gerente General del Laboratorio Geotécnico y Ensayos de Materiales de Construcción Huertas Ingenieros S.A.C, a través de **documento s/n.º recibido el 11 de febrero de 2022**, respecto al Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico original y reformulado, indicó que es información **FALSA** pues no participó en la elaboración de dichos Estudios, rechazando la suscripción y/o emisión de los mismos, siendo un Estudio presuntamente falso y a la vez se encuentra suscrito por el ingeniero **Wilmer Carmelo Ortiz Ludeña**, quien manifestó a la Sub Gerencia de Contrataciones que no participó en la Elaboración del Expediente Técnico Inicial ni en el Reformulado y además, el Estudio de Canteras y Fuentes de Agua es inexacto, debido a que fue realizado para otra empresa a cargo de un mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Sobre el particular, la Opinión n.º 49-2021/DTN de 12 de marzo de 2021¹⁵ de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala:

“(...) existiría documentación falsa o adulterada cuando el documento cuestionado no ha sido expedido por quien aparece como su emisor, no haya sido suscrito por quien aparece como su suscriptor o cuando, habiendo sido válidamente expedido, su contenido ha sido alterado o modificado; mientras que estaremos ante un supuesto de inexactitud cuando la información presentada no es concordante o congruente con la realidad (...)”

Por lo tanto, si el estudio de mecánica de suelos es documentación presuntamente falsa, variarían otros componentes del mismo, como el diseño del pavimento debido que para el mismo, se utiliza, entre otras cosas, parámetros del estudio de mecánica de suelos, el cual sería incongruente a la realidad, todo esto debido a que expediente técnico de una obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará, debiendo contener en su conjunto, toda la información necesaria e idónea.

¹⁵ Concordante con lo establecido en el acuerdo de Sala Plena n.º 02-2018/TCE publicado el 2 de junio de 2018.

b. Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

j) Integridad. *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.**

(...)

1.1. Principio de legalidad.- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad.- *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

(...)"

➤ **Contrato n.º 005-2020-GRLL-GRCO de 9 de enero de 2020.**

Cláusula Segunda: Objeto

(...)

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Términos de referencia y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato.

RELACIÓN DE PERSONAL ESPECIALISTA

De acuerdo a los términos de referencia, bases integradas, oferta y documentos presentados para la suscripción del contrato, el plantel es el siguiente:

ITEM	ESPECIALISTAS	DESCRIPCIÓN
		REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, 52.72 KM EN EMP. LI-109 (DV LONGOTEA) – CATAL-LONGOTEA –EM. LI-107 (CIENEGA).
8	(...) ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA (...)	JOSÉ LUIS HUERTAS MARTELL 24.93 MESES (CUMPLE)

Cláusula Segunda: Conformidad de la prestación del servicio

(...)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose las penalidades respectivas.

Cláusula Undécima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

- ✓ Art. 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazo, se aplicará una penalidad que se calculará con la fórmula que se presenta para cada infracción la cual debe ser no menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1UIT), por cada día de ausencia del personal.
- ✓ Además, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades las cuales se indican a continuación.
- ✓ Por efectos de elaboración del Expediente Técnico EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, aplicará al consultor otras penalidades señaladas en el Art. N.º 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, según cuadro siguiente: (...)."

Cláusula Décimo Sexta: Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 76 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE. (...)

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º7-2019-GRLL-GRCO-II Convocatoria, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR.**

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

7.07 SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS

c. Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que el expediente técnico reformulado, no contenga información coherente, suficiente y técnicamente correcta, afectando con ello su idoneidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del camino departamental, 52.72 km. en EMP. LI-109 (DV Longotea) - Catal - Longotea - EMP. LI-107 (CIENEGA)", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio respecto a la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del camino departamental, 52.72 km en EMP. LI-109 (DV Longotea) – Catal - Longotea - EMP. LI-107 (CIENEGA)", se ha advertido una (1)

situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del camino departamental, 52.72 km en EMP. LI-109 (DV Longotea) – Catal - Longotea - EMP. LI-107 (CIENEGA)", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Trujillo, 24 de febrero de 2022

Julio Ernesto Pacheco Marchena
Jefe del OCI del Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL, 52.72 KM. EN EMP. LI-109 (DV LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI - 107 (CIENEGA)”, CONTIENE DOCUMENTOS PRESUNTAMENTE FALSOS E INFORMACIÓN INEXACTA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL MISMO, NO CONTENGA INFORMACIÓN COHERENTE, SUFICIENTE Y TÉCNICAMENTE CORRECTA, AFECTANDO CON ELLO SU IDONEIDAD.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.° 065-2021-GRLL-GGR/GRI de 2 de junio de 2021 y autógrafa que incluye el Expediente Técnico del Proyecto.
2	Contrato n.° 005-2020-GRLL-GRCO de 9 de enero de 2020.
3	Oficio n.° 982-2021-GRLL-GGR-GRCO de 6 de julio de 2021.
4	Oficio n.° 1028-2021-GRLL-GGR/GRCO de 13 de julio de 2021.
5	Adenda al Contrato n.° 005-2020-GRLL- GRCO de 10 de agosto de 2021.
6	Carta n.° 20-2021-GRLL/GGR/GRCO de 20 de agosto de 2021.
7	Carta n.° 02-2021- WCO-L-JS-MDDEP de 4 de noviembre de 2021.
8	Resolución Gerencial Regional n.° 000092-2021-GRLL-GGR-GRCO de 7 de diciembre de 2021.
9	Carta n.° 370-2021-GRLL-GGR-GRCO de 7 de diciembre de 2021.
10	Oficio n.° 066-2022-GRLL-GGR-GRCO de 11 de enero de 2022.
11	Memorando Múltiple n.° 12-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED de 13 de diciembre de 2021.
12	Memorando n.° 32-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED de 29 de diciembre de 2021
13	Resolución Gerencial Regional n.° 123-2021-GRLL-GGR-GRI de 30 de diciembre de 2021 y autógrafa que incluye el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado.
14	Proveído n.° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI de 20 de diciembre de 2021.
15	Carta n.° 310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC de 21 de diciembre de 2021.
16	Contrato de locación de servicios n.° 153-2021-GRLL-GRCO de 13 de octubre de 2021.
17	Informe n.° 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV de 27 de diciembre de 2021.
18	Informe n.° 424-2021-GRLL-GGR-GRCO-DSP de 27 de diciembre de 2021.
19	Informe legal n.° 003-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA de 5 de enero de 2022.
20	Documento s/n.° recibido el 11 de febrero de 2022.
21	Carta n.° 001-2022-SDQV de 1 de febrero de 2022.
22	Oficio n.° 156-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC de 2 de febrero de 2022.
23	Opinión n.° 49-2021/DTN de 12 de marzo de 2021

**SUMILLA: CONTESTACION AL
REQUERIMIENTO DE INFORMACION**

Señor: Julio Ernesto Pacheco Marchena

**JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL LA LIBERTAD – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

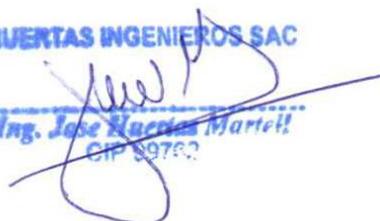
Referencia: Oficio N° 000050-2022-CG/OC5342

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez cumplo con informar en referencia al Oficio N° 000050-2022-CG/OC5342, en el cual solicitan información para fines de control gubernamental; **al respecto debo informar que mi persona no suscribió y emitió los referidos documentos** (*expediente original y expediente reformulado*), por consiguiente dicha información es **FALSA** ya que no participe en la elaboración de dichos Estudios y **RECHAZO TAJANTEMENTE** la suscripción y/o emisión de dichos documentos.

Sin perjuicio de lo expuesto, estoy a su disposición para colaborar con su Institución brindando alguna otra información requerida y que esta pueda contribuir a su trabajo de fiscalización.

Trujillo, febrero del 2022.

Atentamente.



ING. JOSE HUERTAS SAC
Ing. Jose Huertas Martell
CIP 99782

Rv: Notificación Oficio - requerimiento de información para fines de control gubernamental

Freddy Augusto Villalobos Castañeda <fvillalobos@contraloria.gob.pe>

Mar 01/02/2022 17:52

Para: Julio Pacheco Marchena <jpachecom@contraloria.gob.pe>

CC: Lady Diana Siu Hidalgo <lsiu@contraloria.gob.pe>; Ivan Alexander Perez Esqueche <ipereze@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Carta N°001-2022-SDQV CONTRALORIA.pdf;

Estimado Sr Pacheco:

Remito carta de respuesta del señor Danilo Quispe a requerimiento formulado por su despacho, para conocimiento y fines pertinentes.

Saludos cordiales.

Freddy Villalobos.

De: Danilo Quispe Vásquez <danloqcivil@gmail.com>**Enviado:** martes, 1 de febrero de 2022 12:12**Para:** Freddy Augusto Villalobos Castañeda <fvillalobos@contraloria.gob.pe>**Cc:** Danilo Quispe Vásquez <danloqcivil@gmail.com>**Asunto:** Re: Notificación Oficio - requerimiento de información para fines de control gubernamental

Estimado Sr. Freddy Villalobos:

Adjunto la presente Carta N°001-2022-SDQV CONTRALORIA, dando respuesta al Oficio N° 000039-2022-CG/OC5342, del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. ÑI – 107 (CIENEGA).

Saludos cordiales.

Ing. Civil: S. Danilo Quispe Vásquez

CELULAR: 975790008

El vie, 21 ene 2022 a las 11:25, Freddy Augusto Villalobos Castañeda (<fvillalobos@contraloria.gob.pe>) escribió:

Estimado Sr. DANILO QUISPE:

El presente correo tiene por finalidad, de acuerdo a lo coordinado con su persona, notificarle el Oficio n.º 000039-2022-CG/OC5342, a través del cual se le requiere información relacionada a la validación realizada respecto al Estudio de Suelos con fines de Rehabilitación y a los estudios de Canteras para la Reformulación del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. ÑI – 107 (CIENEGA).

Agradeceré. confirmar su recepción.

Saludos cordiales.

Freddy Villalobos Castañeda.
OCI - Gobierno Regional La Libertad.

Trujillo, 01 de febrero del 2022

Carta N°001-2022-SDQV

Señor :
JULIO ERNESTO PACHECO MARCHENA
Jefe de OCI del Gobierno Regional La Libertad
LA CONTRALORIA

Trujillo

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
REFERENCIA : (1) OFICIO N°000039-2022-CG/OC5342
(2) OFICIO N°000310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC
(3) PROVEIDO N°001054-2021-GRLL-GGR-GRI

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia recibido el día 21 de enero del presente año; la misma que recién estoy respondiendo por razones de enfermedad, y en atención a lo requerido es necesario exponer lo siguiente:

Que, respecto a lo solicitado referente al proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. ÑI – 107 (CIENEGA), el suscrito en atención a una solicitud de apoyo por parte de la SUB GERENCIA DE CAMINOS, mediante la carta de la referencia 2 adjunto, procedí a efectuar la revisión y análisis en base a la información alcanzada por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, conforme se verifica del proveido de la referencia 3.

Es preciso dejar en claro que cuando se me solicitó validar el informe de estudio de suelos y canteras, se me alcanzo únicamente la siguiente información:

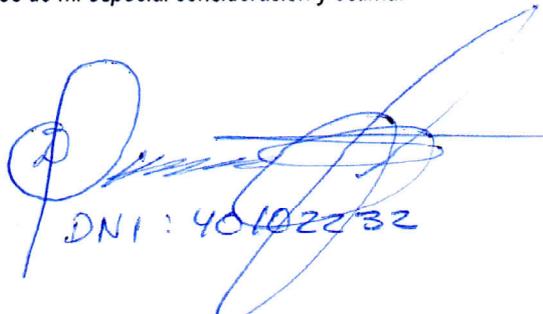
- 1.- Estudio de suelos concerniente a 106 calicatas elaborada por el laboratorio (HUERTAS INGENIEROS SAC.)
- 2.- Estudio de cantera concerniente a 06 canteras elaboradas por el laboratorio (EGEL Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorio E.I.R.L.).

Por lo que, de acuerdo a mi experiencia y formación técnico profesional, procedí a realizar la validación técnica de la misma, verificando la clasificación Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), los límites de consistencia, máxima densidad seca del proctor modificado y el % de CBR de las canteras que cumplan de acuerdo al Manual de Carreteras la EG-2013, emitiendo mi informe N°004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV.

Respecto al los estudios presentados por el Consorcio Bolívar, en virtud del Contrato N.º 005-2020-GRLL-GGR-GRCO suscrito para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, enfatizo que estos no fueron alcanzados a mi persona; por lo que no fueron sometidos a mi análisis y/o revisión técnica, limitándome únicamente a validar la información antes indicada.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



DNI : 401022732



SUB GERENCIA DE CAMINOS



Firmado digitalmente por LUNA
BURGOS Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2021 15:31:03 -05:00

FIRMA DIGITAL

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 21 de Diciembre del 2021

CARTA N° 000310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC

Ing.

Danilo Quispe Vásquez

Calle Liverppol N° 121 Urb. Santa Isabel

Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA) UBICADO EN LA PROVINCIAL DE BOLIVAR

Referencia : PROVEIDO N° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI (20Diciembre2021)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en función a su contrato vigente como locador de la sub Gerencia de Caminos, se remite la documentación adjunta para su revisión y atención mediante informe técnico.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS LUNA BURGOS
SUB GERENCIA DE CAMINOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

JLB/bn



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

*Juntos por la
Prosperidad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EBUVJUN



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROVEIDO N° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI

EXPEDIENTE : **SGED0020210000616**

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA) UBICADO EN LA PROVINCIAL DE BOLIVAR

FECHA

20/12/2021

Atender en 1 días

REFERENCIA : INFORME N° 000210-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
SUB GERENCIA DE CAMINOS	ATENDER	MUY URGENTE	Para su atención inmediata

ZAMBRANO MELENDEZ ALDO
GERENTE



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Trujillo, 02 de Febrero del 2022

OFICIO N° 000156-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC

Sr (a).

Julio Ernesto Pacheco Marchena

Jefe del OCI del Gobierno Regional la Libertad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Presente. -

Asunto : RESPECTO A REQUERIMIENTO URGENTE DE INFORMACIÓN.

Referencia : a) OFICIO N° 46-2022-CG/OC5342 (28 Enero 2022)
b) Proveído N° 001054-2021-GGR-GRI
c) Carta N° 000310-2021/GGR-GRI-SGC
d) Informe N° 04-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC/SDQV
d) Oficio N° 000861-2021/GGR-GRI-SGC

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en atención al requerimiento de información contenido en el documento de la referencia, mediante el cual se nos solicita informar documentalmente las razones por la que se validó los estudios de cantera que no fueron elaborados para el proyecto "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA), a pesar de existir un estudio de cantera elaborado para el citado proyecto.

Sobre este particular, es menester formular las siguientes precisiones a efectos de coadyuvar al mayor entendimiento por parte de su Despacho:

1. Mediante Proveído N° 001054-2021-GRLL-GRI (20.12.2021): se dispone que la Sub Gerencia de Caminos preste apoyo a la Sub Gerencia de Estudios respecto de la validación de Estudios de Mecánica de Suelos que se indican; ello en atención al Oficio N° 423-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED.
2. Estando a dicha disposición superior, mediante Carta N° 000310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 21.12.2021, se solicita apoyo al locador Ing. Danilo Quispe Vásquez, en razón de su especialidad de suelos y pavimentos, a fin de que proceda a su revisión y atención mediante informe técnico.
3. El mencionado locador de servicios procede a la emisión de su informe técnico mediante Informe N° 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV, el mismo que es remitido a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con Oficio N° 000861-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC, con fecha 29.12.2021.



BICENTENARIO PERÚ
LA LIBERTAD 2021

Juntos por la Prosperidad





SUB GERENCIA DE CAMINOS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

4. De la revisión de los antecedentes en mención, en especial de los mencionados en el numeral 1, no se alude a la existencia de estudios presentados por empresa o entidad distinta a los acompañados; así como tampoco se hace referencia a que con la validación de procederá a la ejecución de proyecto, actividad o proceso posterior.
5. Queda claro que el apoyo técnico que la Sub Gerencia de Caminos ha prestado (que a su vez trasladó al locador de servicios que elaboró el informe técnico), se ha restringido estrictamente a la documentación acompañada en atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y disposición superior de la Gerencia de Infraestructura; desconociendo la existencia de documentación adicional o distinta a la obrante en los antecedentes puestos a disposición de esta área.
6. En ese sentido, acompañaremos las copias de los documentos antes aludidos de cuya lectura se aprecia lo antes indicado para los fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS LUNA BURGOS
SUB GERENCIA DE CAMINOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:
JLB



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

*Juntos por la
Prosperidad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: STPQVPQ



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Trujillo, 27 de Enero de 2022
OFICIO N° 000046-2022-CG/OC5342

Señor:
Jorge Luis Luna Burgos
Sub Gerencia de Caminos
Gobierno Regional La Libertad
Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés.
Trujillo/Trujillo/La Libertad

- Asunto** : Requerimiento URGLNLT de Información.
- Referencia** : a) Informe n.° 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV de 27 de diciembre de 2022.
b) Literal m) del artículo n.° 9, de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual validó el Estudio de Suelos con fines de Rehabilitación y a los estudios de Cantera para la Reformulación del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA).

Al respecto, de la revisión efectuada a la documentación que comprende la reformulación del expediente técnico del proyecto antes mencionado, se aprecia la existencia de un Informe Técnico de marzo de 2020 denominado Estudio de cantera con fines de explotación emitido por el Laboratorio Geotécnico y Ensayos de Materiales de Construcción Huertas Ingenieros S.A.C., el mismo que fue solicitado por el Consorcio Bolívar, cuyo informe contempla el estudio de suelo de una cantera ubicado en el km 52+500 del distrito de Longotea, Provincia de Bolívar de propiedad de la Municipalidad Distrital de Bolívar.

Sin embargo, a través del informe de la referencia a), se validó un estudio de canteras, que contempla la evaluación de seis (6) Canteras realizados por el Laboratorio EGEL Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorio EIRL, que fue solicitado por el Consorcio Víctor Larco para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: San -Vicente – Quilcapirca del Distrito de Longotea, provincia de Bolívar

En ese sentido y, en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de la referencia b), agradeceré informarnos documentadamente las razones por la que se validó los estudios de cantera que no fueron elaborados para el proyecto "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM EN EMP. LI – 109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA), a pesar de existir un estudio de cantera elaborado para el citado proyecto.

Estimaré que la información solicitada sea presentada en un plazo no mayor de **dos (2) días hábiles** de recibido el presente a la oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, ubicada en la calle Los Brillantes n.° 650 – Urbanización



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JKBLIP





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Santa Inés – Trujillo y/o en copia digital a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República, con atención al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>). Asimismo, agradeceré comunicar el registro del documento al correo electrónico Isiu@contraloria.gob.pe; y de no contar con alguno(s) de los documentos requeridos, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Julio Ernesto Pacheco Marchena

Jefe del OCI del Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

(JPM/bpr)

Nro. Emisión: 00070 (5342 - 2022) Elab:(U63118 - 5342)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JKBLIP





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDOY

A : Ing. JORGE LUIS LUNA BURGOS
Subgerente de Caminos

DE : Ing. DANILO QUISPE VASQUEZ
Ingeniero Civil / CIP:145600

ASUNTO : Validación de Estudios de Mecánica de Suelos
Correspondiente al Proyecto de Rehabilitación de camino
Departamental – 52.520 Km. EMP. LI-109 (DV. Longotea)
– Catal – Longotea – EMP. LI-107 (Cienega) ubicado en la
Provincial de Bolívar.

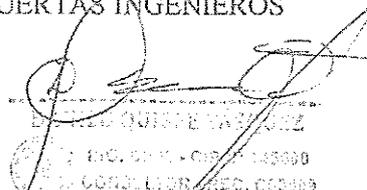
Referencia : (a) Carta N°000310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC
: (b) Proveído N°001054-2021-GRLL-GGR-GRI (20/12/2021)

FECHA : Trujillo, 27 de diciembre del 2021

1. ANTECEDENTES:

Mediante la presente, me dirijo a usted para saludarle y a la vez alcanzarle el informe N° 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV en el cual hago la descripción de las características físicas – mecánicas y adicionalmente las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE REHABILITACION Y ESTUDIO DE CANTERA realizado en el Laboratorio (HUERTAS INGENIEROS S.A.C.) y (EGEL Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorio E.I.R.L.).

2. COMPATIBILIZACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS REALIZADOS POR EL LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS INGENIEROS S.A.C.


DANILO QUISPE VASQUEZ
INGENIERO CIVIL - CIP: 145600
CONTRIB. REG. 020305



"Juntos por la Prosperidad"



I. DATOS GENERALES:

- OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL-52.520 KM EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA)- CATAL - LONGOTEA- EMP. LI -107 (CIENEGA)"

II. OBJETIVOS:

Compatibilizar el estudio de mecánica de suelos realizado por el LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS INGENIEROS S.A.C. con la visita realizada al Camino Departamental 52.520 KM EMP. LI-109 (Dv. Longotea) - Catal - Longotea - EMP. LI -107 (Cienega)".

III. UBICACION Y DESCRIPCIÓN DEL AREA EN ESTUDIO:

3.1 Ubicación política

Localidad : Chorobamba - Chibulyaco - Longotea
 Distrito : Longotea
 Provincia : Bolívar
 Departamento : La Libertad

3.2 Ubicación geográfica

El proyecto se inicia en el Dv. Longotea EMP. LI-109 y finaliza en el EMP.-107 (Cienega) en las coordenadas siguientes.

TRAMO		COORDENADAS UTM WGS84		
		ESTE (X)	NORTE (Y)	COTA (m.s.n.m)
INICIO	LI-109 km 00+000	175,556.564	9,226,276.979	1,430
FIN	LI-109 km 52+520	188,943.455	9,217,529.287	3,640

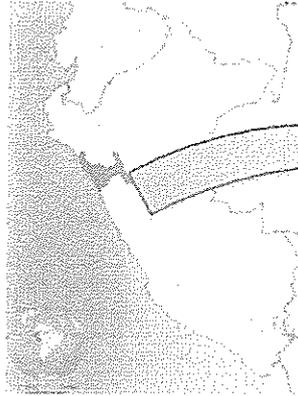


[Handwritten signature]
 BENITO QUISPE VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL Nº 175169
 2007129

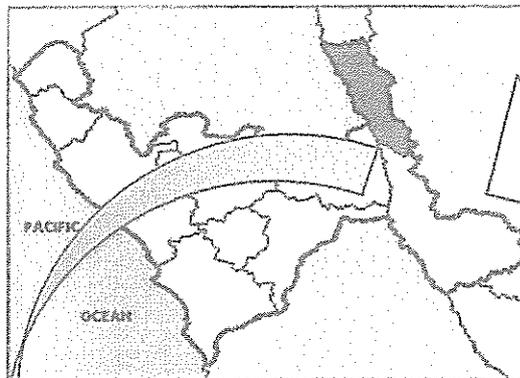
"Juntos por la Prosperidad"



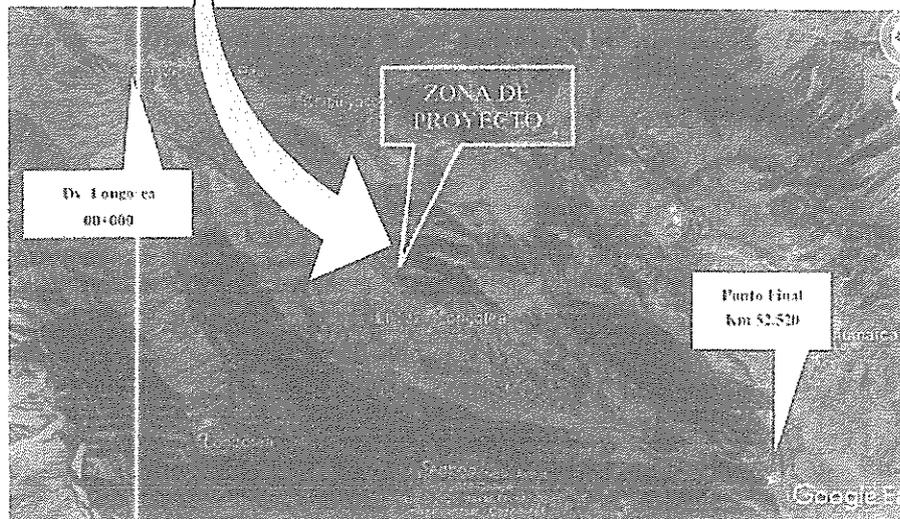
Departamento La Libertad



Provincia de Bolívar



Ubicación del proyecto



Handwritten signature and stamp of the Regional Government of La Libertad.



"Juntos por la Prosperidad"

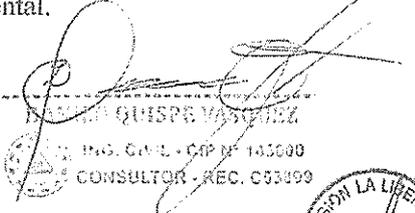


IV. ANALISIS:

Luego de revisar el informe de mecánica de suelos realizado por el LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS INGENIEROS S.A.C con fecha marzo 2020, correspondientes a los ensayos, tipo de material encontrado, panel fotográfico, análisis. Se realizó la compatibilidad con el terreno in situ, encontrando iguales o similares características de material. Así mismo el procedimiento y formatos utilizados en los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas y mecánica de los materiales se efectuaron de acuerdo al manual de ensayos de materiales para carreteras del MTC (vigente).

Compatibilidad del Terreno (Sub Rasante):

De la visita a campo y la inspección del camino en todo su recorrido se puede observar que el material descrito en el informe de mecánica de suelos realizado por el LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS INGENIEROS S.A.C. posee las mismas características descritas en su informe técnico estudio de suelos con fines de rehabilitación, el cual presenta un material granular en su mayoría compuesto por roca fracturada muy buena para sub rasante, difícil de excavar de forma manual, esto también se puede apreciar el los taludes existentes a lo largo del camino departamental.


DANIEL QUISPE MARTÍNEZ
ING. CIVIL - CIP N° 143000
CONSULTOR - REC. 053499




CUADRO RESUMEN DE LAS CALICATAS Y CONDICIONES DE LA
ESTRUCTURA DE SUB RASANTE

CUADRO RESUMEN								
Nº	PROG.	MUESTRA	AASITO	Prof. (m.)	SUCS	DSM (g/cm ³)	OCH (%)	CBR (%)
1	0+000	C-1,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
2	1+900	C-5,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
3	3+900	C-9,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
4	5+900	C-13,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
5	7+900	C-17,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
6	9+900	C-21,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
7	11+900	C-25,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
8	13+900	C-29,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
9	15+900	C-33,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
10	17+900	C-37,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.97	8.97	28.10
11	19+900	C-41,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.98	9.99	28.00
12	21+900	C-45,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.97	8.95	26.10
13	23+900	C-49,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.99	10.05	27.00
14	25+900	C-53,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.96	9.89	26.90
15	27+900	C-57,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.98	7.97	27.10
16	29+900	C-61,M-1	A-2-4 (0)	0.30 - 1.50	GC	1.96	9.94	25.00
17	31+900	C-65,M-1	A-4 (1)	0.30 - 1.50	SC	1.56	2.75	18.10
18	33+900	C-69,M-1	A-4 (0)	0.35 - 1.50	SC	1.87	2.89	18.90
19	35+900	C-73,M-1	A-4 (2)	0.35 - 1.50	SC	1.90	8.55	20.50
20	37+900	C-77,M-1	A-4 (2)	0.30 - 1.50	SC	1.89	9.08	18.90
21	39+900	C-81,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
22	41+900	C-85,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
23	43+900	C-89,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
24	45+900	C-93,M-1	ROCA FRACTURADA	0.30	-	-	-	-
25	47+900	C-97,M-1	ROCA FRACTURADA	0.20	-	-	-	-
26	59+100	C-101,M-1	ROCA FRACTURADA	0.20	-	-	-	-
27	51+900	C-105,M-1	ROCA FRACTURADA	0.20	-	-	-	-



ING. CP. L. CIPRIANO
CONSULTOR - REG. C-53199

"Juntos por la Prosperidad"



3. INFORME DE COMPATIBILIZACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE CANTERAS REALIZADOS POR EL LABORATORIO EGEL ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO E.I.R.L

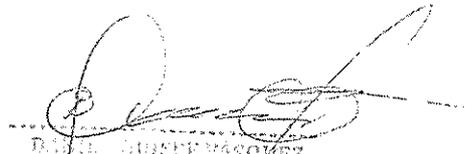
Canteras:

Los trabajos de mecánica de suelos realizados en canteras se desarrollaron con la finalidad de investigar las características de los materiales que permitan establecer que canteras serán utilizadas como capa estructural (afirmado) que servirá como superficie de rodadura. Seleccionando únicamente aquellas que demuestren que la cantidad y calidad del material existente sean los adecuados y suficientes para la construcción de la vía para la ejecución de las partidas inmersas en la presente rehabilitación.

Los trabajos de campo se orientan a explorar el sub suelo, mediante la ejecución de calicatas en el área en estudio de las canteras. Se toman muestras disturbadas de cada una de las exploraciones ejecutadas, las mismas que deben ser remitidas al laboratorio para sus análisis correspondientes.

Los trabajos de laboratorio se orientarán a determinar las características físicas y mecánicas de los suelos obtenidos del muestreo, que servirán de base para determinar las características de cada tipo de cantera, mezclas y definir su uso como afirmado u otros fines.

Las 06 canteras evaluadas para la utilización en el diseño del pavimento según los estudios realizados por el laboratorio EGEL ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO E.I.R.L el material descrito en el informe de cantera es el mismo encontrado en campo lo cual cumple con los requisitos establecidos en el manual del MTC para afirmados. Así mismo el procedimiento y formatos utilizados en los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas y mecánica de los materiales de las canteras se efectuaron de acuerdo al manual de ensayos de materiales para carreteras del MTC (vigente)


RAFAEL QUINTE VASQUEZ
REG. CIVIL - CIP N° 146600
CONSULTOR - RUC. 043399

"Juntos por la Prosperidad"



El objetivo de la compatibilización de los estudios de canteras evaluados es con el objetivo de establecer la ubicación de las fuentes de materiales que sean idóneas tanto en cantidad como en calidad para las obras programadas en el presente proyecto.

En el estudio de mecánica de suelos respecto a canteras se menciona lo siguiente: La cantera a ser explotada se encuentra ubicada en el Distrito de Longotea, Provincia de Bolívar, Región La Libertad en las coordenadas según detalle siguiente; asimismo es preciso indicar que el material se encuentra en buen estado y listo para su explotación adecuada.

Compatibilidad de la cantera – informe de mecánica de suelos:

De la visita a cantera se puede decir lo siguiente: el material descrito en el informe de cantera es el mismo encontrado en campo lo cual cumple con los requisitos establecidos en el manual del MTC para afirmados. Así mismo se han ubicado más canteras en la zona de Longotea que poseen mejor o similares valores, por lo tanto, se deben considerar para el presente proyecto.

A continuación, se adjunta cuadro con la ubicación de las 07 canteras:

CANTERAS UBICADAS EN LA RUTA RI30314 (SAN VICENTE – QUILCAPIRCA)



CANTERA	ACCESO	ESTADO	PROG.	LADO	USOS	SUCESOS	AASHTO
C-1	0	Bueno	1+253	Derecho	Afirmado o y relleno	SW	A-1-a (0)
C-2	0	Bueno	16+52 0	Izquierdo o	Afirmado o y relleno	SW	A-1-a (0)
C-3	0	Bueno	17+60 0	Izquierdo o	Afirmado o y relleno	SW	A-1-a (0)

D. JOSÉ VÁSQUEZ
 INGENIERO CONSULTOR - PÉRU
 C.O.P. 196700

"Juntos por la Prosperidad"

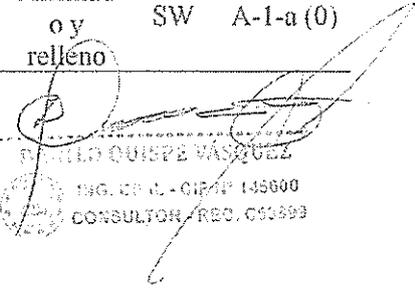


**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

C-4	0	Bueno	31+88 0	Izquierd o	Afirmad o y relleno	SW	A-1-a (0)
C-5	0	Bueno	45+88 0	Derecho	Afirmad o y relleno	SW	A-1-a (0)
C-6	0	Bueno	47+96 0	Derecho	Afirmad o y relleno	SW	A-1-a (0)
C-7	0	Bueno	48+88 0	Derecho	Afirmad o y relleno	SW	A-1-a (0)


RICARDO QUIPE VASQUEZ
ING. CIVIL - CIP Nº 145600
CONSULTOR / REC. 003393



"Juntos por la Prosperidad"



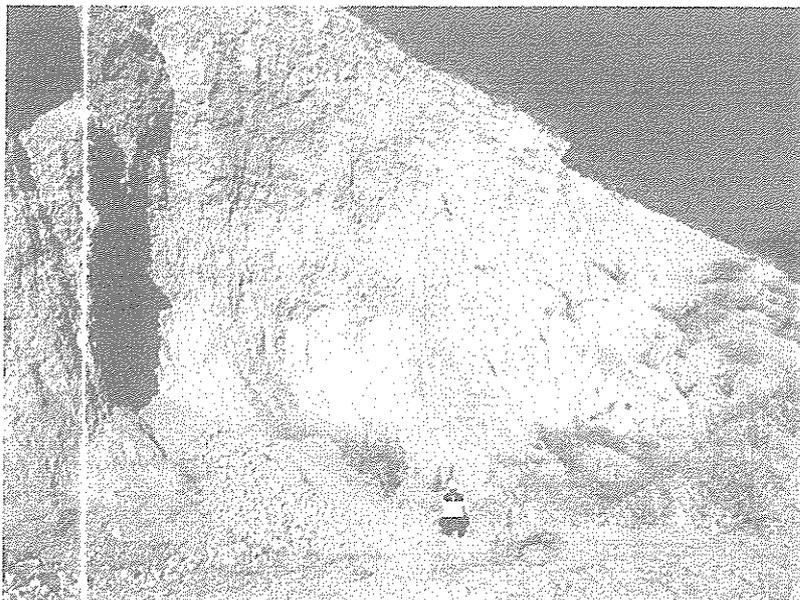
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

CANTERA C-1:

COORDENADAS : 839577.407 E 9224589.073 N



CANTERA C-2:

COORDENADAS : 843987.356 E 9222180.821 N



Handwritten signature and stamp of the Regional Government of La Libertad, Directorate of Roads.

"Juntos por la Prosperidad"

Av. Camac Martín de Alvarado N° 636 - La Esperanza - Teléfono 373092
Sede: Gerencia Regional de Caminos - Página Web: www.gerentia-libertad.gob.pe



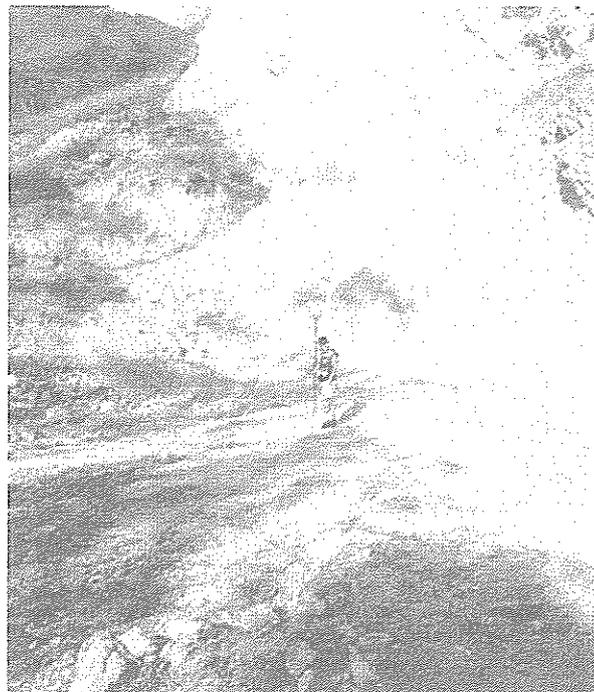
CANTERA C-5:

COORDENADAS : 848355.989 E 9218157.760 N



CANTERA C-6:

COORDENADAS : 848792.023 E 9217898.485 N



[Handwritten signature]

"Juntos por la Prosperidad"



V. CONCLUSIONES

- Para determinar el CBR de diseño se optó por escoger la Subrasante más desfavorable, la cual corresponde a 1+ progresiva 31+900, la cual está conformada por material suelto, el cual se considera como un S3: Sub rasante Buena: según lo indica el Cuadro 4.11 del Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (pág. 35), con un CBR de 18.10%, clasificada en SUCS como SC y en AASHTO como A-4 (1).
- Se encontró que usando un 3% de cemento se obtuvo una resistencia de 21.00 kg/cm², por lo que se concluye que el porcentaje considerado cumple con el objetivo (Resistencia a la compresión mínima igual a 18 kg/cm² según datos alcanzados por el solicitante). De acuerdo al laboratorio de HUERTAS INGENIEROS.
- Se recomienda usar de 3 a 4% de cemento a ser utilizado en las diferentes betas de cantera. A fin de realizar la validación de estudios en campo con el fin de que se pueda llegar al porcentaje óptimo de suelo / cemento para su uso en la base estabilizada. Y así poder garantizar el periodo de diseño.
- Se valida las 06 canteras, emitidas por el laboratorio EGEL Estudios Geotécnicos y Ensayos de Laboratorio E.I.R.L. la cual cumple material de AFIRMADO PARA BASE. Las canteras que están distribuidas a lo largo del tramo de intervención de los 52.52 KM. (faltaría anexar certificados de calibración de equipos).
- Se valida Informe Técnico de ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE REHABILITACION Y ESTUDIO DE CANTERA, emitidas por el LABORATORIO GEOTECNICO Y ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION HUERTAS.

Se adjunta:

- INFORME TECNICO (ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE REHABILITACION) (313 folios)
Obra: REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEJA) - CATAL - LONGOTEJA - EMP. LI-107 (CIENEGA).
- INFORME DE CANTERAS (PLAN DE TRABAJO). (45 folios)
SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: SAN VICENTE QUILCAPIRCA, DISTRITO DE LONGOTEJA, PROVINCIA DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Se extiende el siguiente informe validando el ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS PARA FINES CORRESPONDIENTES.

DR. JOSÉ VÁSQUEZ

"Juntos por la Prosperidad"

ING. CIVIL - CIP Nº 135600

CONSULTOR - REC. 053399

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROVEIDO N° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI

EXPEDIENTE : SGED0020210000616

FECHA
20/12/2021

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP. LI - 107 (CIENEGA) UBICADO EN LA PROVINCIAL DE BOLIVAR

Atender en 1 días

REFERENCIA : INFORME N° 000:10-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) - CATAL - LONGOTEA - EMP

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
SUB GERENCIA DE CAMINOS	ATENDER	MUY URGENTE	Para su atención inmediata

REGION "LA LIBERTAD"
 SUBGERENCIA DE CAMINOS
RECIBIDO
 20 DIC 2021
 Rec: _____ Fotos: _____
 Hora: _____ Firma: _____

PROVEIDO
 SUBGERENCIA DE CAMINOS
 Pase a: *Ing. Jorge Luis Luna Burgo*
 POR DE SER DE SU COMPETENCIA.
Ing. Jorge Luis Luna Burgo
 Ing. *Alfredo*
 Ing. *Alfredo*
 REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE CAMINOS
 Trujillo, 20/12/21
 Ing. JORGE LUIS LUNA BURGO
 SUBGERENTE DE CAMINOS

ZAMBRANO MELENDEZ ALDO
 GERENTE

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROVEIDO N° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI

EXPEDIENTE : **SGED0020210000616**

FECHA
20/12/2021

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA) UBICADO EN LA PROVINCIAL DE BOLIVAR

Atender en 1 días

REFERENCIA : INFORME N° 000210 2021 GRLL GGR-GRI-SGED

SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
SUB GERENCIA DE CAMINOS	ATENDER	MUY URGENTE	Para su atención inmediata

ZAMBRANO MELENDEZ ALDO
GERENTE



SUB GERENCIA DE CAMINOS



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LUNA
BURGOS Jorge Luis FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2021 15:31:03 -05:00

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 21 de Diciembre del 2021

CARTA N° 000310-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC

Ing.

Danilo Quispe Vásquez

Calle Liverppol N° 121 Urb. Santa Isabel

Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE APOYO PARA VALIDAR ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA) UBICADO EN LA PROVINCIAL DE BOLIVAR

Referencia : PROVEIDO N° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI (20Diciembre2021)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en función a su contrato vigente como locador de la sub Gerencia de Caminos, se remite la documentación adjunta para su revisión y atención mediante informe técnico.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS LUNA BURGOS
SUB GERENCIA DE CAMINOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

ILB/lbn



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

Juntos por la Prosperidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EBUVJUN





SUB GERENCIA DE CAMINOS

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Trujillo, 29 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000861-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC

Sr (a).
MANTILLA SAGASTEGUI WILTON ANDRES
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
Presente. -

Asunto : SE REMITE VALIDACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 52.520 KM. EN EMP. LI-109 (DV. LONGOTEA) – CATAL – LONGOTEA – EMP. LI – 107 (CIENEGA) UBICADO EN LA PROVINCIAL DE BOLIVAR

Referencia : a) PROVEIDO N° 001054-2021-GRLL-GGR-GRI (20Diciembre2021)
b) Informe N° 004-2021-GRLL-GRI-SGC/SDQV
c) Oficio n° 423-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED
D) MEMORANDO 284-2021-GRLL-GGR-GRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el expediente de estudios de mecánica de suelos, validado con el informe suscrito por el Ing. Danilo Quispe Vásquez, para su trámite correspondiente, (se adjunta 05 archivadores).

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS LUNA BURGOS
SUB GERENCIA DE CAMINOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:

JLB/bn



Juntos por la Prosperidad



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Trujillo, 24 de Febrero de 2022
OFICIO N° 000087-2022-CG/OC5342

Señor:
Manuel Felipe Llempén Coronel
Gobernador Regional
Gobierno Regional la Libertad
Los Brillantes N° 650
La Libertad/Trujillo/Trujillo

- Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 005-2022/CG/OCI-5342-SOO de 23 de febrero de 2022.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación del Camino Departamental, 52.72 km. en EMP. LI-109 (DV Longotea) - Catal - Longotea - EMP. LI - 107 (CIENEGA)", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2022/CG/OCI-5342-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI del Gobierno Regional La Libertad, el Plan de Acción correspondiente (se adjunta modelo), en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Julio Ernesto Pacheco Marchena
Jefe del OCI del Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

(JPM/ipe)

Nro. Emisión: 00133 (5342 - 2022) Elab:(U64076 - 5342)





**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**

MESA DE PARTES

24/02/2022 - 12:25:00

Expediente N°: 0044174-2022



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (044)604000 Anexo:

Visítanos : www.regionlalibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firma:

Documento N° OTD00020220044174

SOLICITANTE:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTO:
OFICIO 000087-2022-CG/OC5342

ASUNTO:
Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 005-2022/CG/OCI- 5342-SOO de 23 de febrero de 2022.

FECHA INGRESO:
24/02/2022 12:33:28 p.m.

FOLIOS:
47

ANEXOS:

FECHA	OPERACIÓN	DEPENDENCIA ORIGEN	USUARIO ORIGEN	DEPENDENCIA DESTINO	USUARIO DESTINO
2022-02-24 12:27:01	REGISTRO	SEDE - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	GARCIA BARTRA, LOISITH ALICIA		
2022-02-24 12:27:01	DERIVADO	SEDE - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	GARCIA BARTRA, LOISITH ALICIA	GOBERNACION REGIONAL	LLEMPEN CORONEL, MANUEL FELIPE
2022-02-24 13:02:00	RECEPCIONADO	GOBERNACION REGIONAL	AGUILAR TRONCOS, SANTOS ISABEL		
2022-02-24 14:45:57	DERIVADO	GOBERNACION REGIONAL	LLEMPEN CORONEL, MANUEL FELIPE	GERENCIA GENERAL REGIONAL	RUIZ DIAZ, LUIS ROGER



VOLVER

